Municipalidad de San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027

San Isidro, 16 ENE. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 355543 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña HILDA CONCEPCIÓN MACHUCA HUAMÁN DE AYALA y don CARLOS ALFONSO AYALA RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2016, doña HILDA CONCEPCIÓN MACHUCA HUAMÁN DE AYALA, con Documento Nacional de Identidad N° 07581496, y don CARLOS ALFONSO AYALA RAMOS, con Documento Nacional de Identidad N° 08771766, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 342 de fecha 09 de noviembre de 2016, que declaró fundada la Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N" 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 09 de enero de 2017, por CARLOS ALFONSO AYALA RAMOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08771766;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial de doña HILDA CONCEPCIÓN MACHUCA HUAMÁN DE AYALA, con Documento Nacional de Identidad N° 07581496, y don CARLOS ALFONSO AYALA RAMOS, con Documento Nacional de Identidad N° 08771766; en consecuencia, fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde